



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0588-2019

Bitácora:

20/G1-0235/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

27 de Febrero de 2019

JOSE LUIS LOPEZ PEREZ

AGRISILVICOLA SAN JOSE S.P.R.DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2301-2014 de fecha 17 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 522.474 Metros cúbicos	42	1	42	21179824	21179865
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 46.403 Metros cúbicos	5	43	47	21179866	21179870
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 11.048 Metros cúbicos	1	48	48	21179871	21179871
LASTINA Y RÍO DE YUBTO, San Miguel Suchixtepec, D-20-279-LRY-001/14, leña en raja, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 16.714 Metros cúbicos	2	49	50	21179872	21179873

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0588-2019

Bitácora:

20/G1-0235/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

27 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACION FEDERAL**
**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR1 DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular1 de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.34/2015

DDRP*MAGR*GJAL

